

AYTO. DE DEGAÑA			
Código de Documento RHH16I000V	Código de Expediente RHH/2021/11	Fecha y Hora 09/02/2022 14:27	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 5W1O3Q3J5T4S1Q650S2Rm» ² 5W1O3Q3J5T4S1Q650S2Rm» 5W1O3O3J5T4S1O650S2R		

RESOLUCIÓN

En Degaña a 09/02/2022, el Sr. Alcalde – Presidente D. Óscar Ancares Valín, con la asistencia de la Sra. Secretaria Da. Ana Cristina Martínez López, previo el examen del expediente sobre SUBVENCIÓN PLANES LOCALES DE EMPLEO 2021/2022 la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

De conformidad con las Bases Reguladoras que rigen el proceso selectivo de las personas a contratar dentro del Plan de Empleo 2021 (contrataciones 2021-2022) del Ayuntamiento de Degaña, en el marco de los itinerarios integrados de Activación el ámbito local del Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 2021, para la contratación de un puesto de monitor deportivo, a jornada completa, durante un periodo de ocho meses.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para el PUESTO DE MONITOR DEPORTIVO.

PERSONAS ADMITIDAS

- 1. Esteban García Maroto, DNI 44443****
- 2. Andrea Constenla Gama. DNI 44441****

PERSONAS EXCLUIDAS

1. Eduardo Belmonte Cachán. DNI 71646*** Motivo de Exclusión: No ser parado de larga duración

SEGUNDO: Se publica lista de personas inscritas, con relación provisional de admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Degaña y en el Tablón de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Degaña, con indicación del motivo de su exclusión.

El plazo de subsanación será de **tres días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de personas admitidas para la realización de prueba o pruebas, indicándose día, hora y lugar de las mismas. Así mismo se publicará listado de personas excluidas y el motivo.

TERCERO: Contra el presente acuerdo de admitidos y excluidos provisionales, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno

Leída íntegramente por mí la Resolución que procede; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado; y declarado por el mismo concluso el acto; extiendo la presente que firmamos el Sr. Alcalde y yo, funcionaria interina, que da fe.

EL ALCALDE

DOY FE, EL/LA SECRETARIA